

**REF.:** “*Elaboración de Especificaciones Técnicas Para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para la Armada Paraguaya*”

**Lugar y fecha:** Asunción 04 de noviembre del 2024

**UOC Convocante (\*):** U.O.C. N° 3

**Unidad o área requirente (\*):** Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Cap C DEM Carmen Dolores Quinteros Giménez

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada

### **DICTAMEN TECNICO DEL DPTO. TESORERIA N°24/2024**

#### **1- Introducción:**

En cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones técnicas para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada.

#### **2- Antecedentes:**

EE.TT del Llamado para la “*Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para la Armada Paraguaya*”

#### **3- Marco Normativo**

- El Art 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS preceptúa: *Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.*
- Así mismo, su Art. 45 expresa. - Pliego de Bases y Condiciones. “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- El Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS reza: *Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.*
- El Art. 40° de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: *La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los artículos 25 y 45 de la ley, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...*

#### **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados**

*La misma obedece a la necesidad que cuenta la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada de respaldar que los repuestos y accesorios menores solicitados son esenciales para el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, asegurando que las especificaciones técnicas y cantidades establecidas sean objetivas, imparciales, y estén alineadas con las necesidades reales y operativas de la institución, asegurando que las*



especificaciones técnicas y cantidades establecidas respondan a criterios técnicos, operativos y económicos que permitan la transparencia y eficiencia del proceso de adquisición, y que los requerimientos técnicos sean claros, precisos y estén alineados con las necesidades operativas y el marco normativo vigente.

Las especificaciones técnicas de los repuestos y accesorios fueron definidas con base en las características de los vehículos que integran la flota de la Armada, considerando modelos, marcas y configuraciones técnicas.

No se favorece a proveedores específicos ni se mencionan marcas en particular, garantizando la igualdad de condiciones para todos los oferentes calificados.

Los repuestos y accesorios solicitados incluyen elementos esenciales y de uso frecuente, tales como filtros de aire, aceite y combustible, correas, bujías, juntas, pastillas de freno, baterías, lámparas, fusibles, y accesorios menores.

La solicitud está basada en un análisis de inventarios y un historial de consumo en tareas de mantenimiento realizadas en periodos anteriores.

Las cantidades solicitadas responden a un estudio técnico basado en: la cantidad y características técnicas de los vehículos en operación; la frecuencia del mantenimiento preventivo y correctivo según estándares técnicos; y, las proyecciones operativas para el año 2025.

Los costos estimados de los repuestos fueron comparados con precios de mercado, garantizando una relación costo-beneficio razonable y eficiente.

Se definieron especificaciones generales y flexibles para los siguientes componentes: Filtros: de aire, aceite y combustible compatibles con motores diésel y gasolina. Frenos: pastillas y zapatas para sistemas de frenado estándar. Accesorios eléctricos: lámparas, fusibles y terminales de conexión. Otros accesorios menores: correas, juntas, bujías, mangueras y componentes de uso regular en vehículos. Estas especificaciones aseguran la funcionalidad y compatibilidad con los vehículos de la flota, cumpliendo con normativas técnicas y de calidad.

Con base en el análisis realizado, se concluye que los requerimientos y especificaciones técnicas para la adquisición de repuestos y accesorios menores cumplen con los principios de objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad. La adquisición de estos elementos es fundamental para el correcto funcionamiento de la flota vehicular de la Armada Paraguaya, garantizando una gestión eficiente de los recursos.

El presente dictamen técnico es redactado en coordinación con el Departamento Técnico de Transporte de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada Paraguaya **Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes**

No Aplica

**Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica



  
**CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ**  
Cap C DEM – Jefe Dpto. Tesorería



  
**JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**  
Cap C DEM - Jefe UOC N° 3

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO DE LA ARMADA  
COMANDO DE LA AVIACIÓN NAVAL  
Dirección Administrativa**

\*\*\*\*\*

**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha :** Asunción, 06 de febrero del 2025

**UOC Convocante (\*):**

**Unidad o área requirente (\*):** COMANDO DE AVIACION NAVAL

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Cap F DEM JUAN RAMON DUARTE VERA

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director Administrativo

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

La adquisición de Repuestos y accesorios menores en el O.G. 346 es necesaria, ya que las mismas tienen una vida útil limitada y requieren reemplazo periódico para evitar fallas inesperadas, esto permite realizar mantenimientos programados y reemplazos oportunos, minimizando el riesgo de interrupciones operativas, además son esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado de aeronaves, vehículos terrestres y equipos de apoyo terrestre utilizados por la Aviación Naval.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica.

**Obs.:**

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración:



**JUAN RAMON DUARTE VERA**  
Cap F DEM – Director Administrativo

Firma del responsable UOC:

Aclaración:



**JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**  
Cap C DEM – Jefe UOC N° 3



**DIRECTRICES O MODELO DE DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha :** Asunción, 05 de Febrero de 2025

**UOC Convocante (\*):** Unidad Operativa N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA

**Unidad o área requirente (\*):** DIRECCION DE APOYO DE SERVICIO

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Cap C Int LUZ MARINA OCAMPOS JARA

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Directora Administrativa de la Dirección de Apoyo de Servicio

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La necesidad de contar con **Repuestos y accesorios menores** para La flota de vehículos está compuesta de móviles relativamente nuevos que son utilizados en todas las tareas tanto institucional como en apoyo a otras instituciones del estado.

La institución cuenta actualmente con (20) veinte vehículos, entre camiones, ómnibus, camionetas y otros.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No aplica

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No aplica

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

  
**LUZ MARINA OCAMPOS JARA**  
Cap N DEM – Directora Adm. de la DIAPSER

  
**JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**  
Cap C DEM - Jefe UOC N° 3

  




**Lugar y fecha:** Asunción, 22 de octubre de 2024

**UOC Convocante (\*):**

**Unidad o área requirente (\*):** COAPCOM – CUARTEL GENERAL

**Funcionario o técnico responsable (\*):** CAP F DEM ANDRES DARIO ÑAMANDU

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Jefe Departamento Administrativo

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

La adquisición de repuestos y accesorios es esencial para llevar a cabo el mantenimiento regular de los vehículos. Esto ayuda a prevenir fallos mecánicos y prolonga la vida útil de los mismos, asegurando que se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento.

La seguridad de los conductores y pasajeros es primordial. Repuestos y accesorios como frenos, luces, y neumáticos, son vitales para garantizar la seguridad en la circulación. La compra de estos suministros contribuye a evitar accidentes y garantizar la integridad física de los usuarios.

Contar con repuestos disponibles reduce el tiempo de inactividad de los vehículos. Esto se traduce en mayor disponibilidad de la flota, lo que mejora la eficiencia operativa y permite cumplir con los objetivos establecidos.

Invertir en repuestos menores puede ser más económico a largo plazo, ya que evita reparaciones mayores que pueden surgir de un mal mantenimiento. La compra oportuna de accesorios menores puede evitar costos adicionales significativos en el futuro.

La correcta adquisición de repuestos se puede integrar en una planificación anual de mantenimiento. Esto permite gestionar mejor el presupuesto y prever necesidades futuras, optimizando así los recursos.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica



**ANDRES DARIO ÑAMANDU ADORNO**  
Cap F DEM – Intendente Girador



**JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ**  
Cap C DEM - Jefe UOC N° 3





COMANDO DE LA ARMADA  
COMANDO DE INSTITUTOS NAVALES DE ENSEÑANZA  
Departamento Administrativo

\*\*\*

**Lugar y fecha:** Asunción, 03 de febrero de 2025. -

**UOC Convocante (\*):** Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya. -

**Unidad o área requirente (\*):** CINAE – CUARTEL GENERAL. -

**Funcionario o técnico responsable (\*):** CAP N DEM JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE. -

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director Administrativo. -

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).**

El Comando de Institutos Navales de Enseñanza, cuenta con una flota importante de vehículos terrestres los cuales se deterioran con el tiempo por su uso, estos medios requieren anualmente una serie de reparaciones y cambio de accesorios, a fin de que puedan estar operativos para el cumplimiento de servicios destinados a la Institución, la adquisición de repuestos y accesorios de vehículos es de suma importancia a fin de mantener la operatividad de los vehículos. -

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No Aplica. -

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

No Aplica. -



JAVIER SILVINO ACEVEDO ESTECHE  
Cap N DEM - Director Administrativo CINAE



JULIO CESAR MEDINA ALCARAZ  
Cap C DEM - Jefe UOC N° 3

